



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002770-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515753041 - 4]

VISTO: El expediente N°515753041-2 (Memorando N°000358-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 22-04-2025, y demás documentos que se acompañan sobre renuncia de contrato de Auxiliar de Educación, en un total de 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero del 2024, se resuelve en su **Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de Auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la misma que en su numeral **6. DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS; 6.8.1** Son causales de resolución de contrato: **literal b)** La renuncia.

Mediante R.D. N°000127-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-02-2025, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, de doña **GENMA JACKELINE CAJO PEREZ**, identificada con D.N.I. N°41543147, como Auxiliar de Educación de la I.E.INICIAL N°345 "Rosa Isabel Flores de Oliva", en plaza vacante por cese de la Profesora Miriam Amada Roque Torres, Código de Plaza (NEXUS) 026871811817, Jornada Laboral de 30 Horas Cronológicas, con vigencia a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Doña **Genma Jackeline Cajo Pérez**, mediante expediente N°515753041-0 de fecha 17-03-2025, presenta su renuncia al contrato de Auxiliar de Educación en la I.E.INICIAL N°345 "Rosa Isabel Flores de Oliva" del distrito de Motupe, concedido mediante resolución que se indica en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el Informe N°000337-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 16-04-2025, sobre aceptación de renuncia presentada por doña **GENMA JACKELINE CAJO PEREZ**, identificada con D.N.I. N°41543147, al cargo de Auxiliar de Educación de la I.E.INICIAL N°345 "Rosa Isabel Flores de Oliva" del distrito de Motupe; en tal sentido, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio **ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL CONTRATO** de la mencionada Auxiliar de Educación, otorgado según R.D. N°000127-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", RVM. N°005-2024-MINEDU, D.S. N°009-2005-ED, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONTRATO, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025, presentada por doña **GENMA JACKELINE CAJO PEREZ**, identificada con D.N.I. N°41543147, como Auxiliar de Educación de la I.E.INICIAL N°345 "Rosa Isabel Flores de Oliva" del distrito de Motupe, otorgado según R.D. N°000127-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Área de Recursos Humanos a través de la Oficina de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002770-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515753041 - 4]

Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, adopte las medidas que resulten necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas, debiendo realizar el cálculo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 03:40:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
15-05-2025 / 10:17:52
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
15-05-2025 / 10:15:44
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
15-05-2025 / 10:16:04
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
15-05-2025 / 16:17:00